



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0059344

BARRANQUILLA 10 marzo 2026.

SEÑOR
ANONIMO

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0052505

Asunto: RESPUESTA EXT-QUILLA-2026-

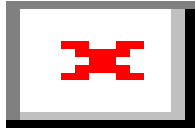
Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted, mediante la cual instaura queja contra el propietario y/o administrador de la CARPINTERIA DAGO por presuntos comportamientos contrarios a la convivencia, me permito informarle que este Despacho **avocó conocimiento** de los hechos expuestos y, en consecuencia,

Se radico la queja bajo el número interno 0032-2026 dando inicio al **proceso verbal abreviado**, conforme a lo establecido en el artículo 222 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En desarrollo del trámite procesal se ordenó la práctica de diligencia en el lugar de los hechos, la cual se llevará a cabo el **día 09 de abril de 2026 a las 9:00 a.m.** Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



LYLIA MARIA HERRERA PERINAN
INSPECTOR
INSPECCIÓN TERCERA

Aprobado el: 10/marzo/2026 11:28:42 a. m.

Hash: CEE-270d83e2ae5a17858e6ed9d3b08b81c9fa609143

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Adier Chen Oliveros Carpintero	aoliveros [09/marzo/2026 04:01:12 p. m.]
Aprobó	Lylia Maria Herrera Perinan	lherrera [10/marzo/2026 11:28:42 a. m.]